

C. Jennifer Mejía Bautista

PRESENTE

Por instrucciones de la Licda. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113100205320**, en la cual solicitó lo siguiente:

“Quiero solicitar información acerca del porcentaje de desapariciones en la CDMX durante la pandemia por COVID-19.”(sic)

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite contestación con:

- **Oficio No. FGJCDMX/CGIDGAV/EUT/1644/2020-12**, suscrito y firmado por la Lic. Verónica Bautista Torres, Enlace Operativo (una foja simple).

Lo anterior con fundamento en el artículo 93, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles. Asimismo, para cualquier duda y/o comentario nos encontramos a su disposición en los teléfonos 5345-5202, 5345-5247 y 5345-13192.

ATENTAMENTE



MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.
Ciudad de México, a 29 de diciembre del 2020.
Oficio No. FGJCDMX/CGIDGAV/EUT/1644/2020-12.

MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FGJCDMX

P R E S E N T E

En atención a su oficio **FGJCDMX/110/008237/2020-12** de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual remite copia simple de la Solicitud de Información Pública con número de folio **0113100205320**, a través de la cual la **C. JENNIFER MEJÍA BAUTISTA**, solicitó información.

Al respecto me permito remitir la información proporcionada por las áreas, mediante los siguientes números de oficio:

FGJCDMX/CGIDGAV/FIEDEFP/6899/12-2020, Fiscal de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas

Lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 4, 61, TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedido por la persona Fiscal General.

No omito referir que la respuesta, se proporciona con estricto apego a derecho y apelando con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. IVONNE JARETH ESTRADA DELGADO
ENLACE OPERATIVO DE LA CGIDGAV, CON LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.e.p. LICDA. MYRIAM NALLELY SANTILLÁN XOCUA, Subdirectora de Área de la CGIDGAV, en atención a su **Turno 5863/2020** Presente.

2436



Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

OFICIO NÚMERO: FGJCDMX/CGIDGAVD/FIEDEFP/6899/12-2020.

LIC. IVONNE JARETH ESTRADA DELGADO
ENLACE OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO
Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
+
PRESENTE.



Por este medio y en atención a su Turno número FGJCDMX/CGJDH/EUT/1595/2020-12, relativo a la solicitud de información pública 0113100205320, relacionada con el oficio FGJCDMX/110/008237/2020-12, suscrito y firmado por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascón, mediante el cual solicita informe respecto a lo manifestado por el peticionario C. JENNIFER MEJIA BAUTISTA, concierne a:

"Quiero solicitar información acerca del porcentaje de desapariciones en la CDMX durante la pandemia por COVID 19." Sic.

En atención a ello, como antecedente resulta oportuno señalar que esta Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, anteriormente Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de personas desaparecidas creada (mediante el acuerdo A/012/2028) el 21 de septiembre de 2018, tiene como ámbito principal de competencia la investigación relacionada con la desaparición de personas que son reportadas por sus familiares o por alguno de los medios contemplados por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada el 17 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial, la cual entró en vigor el 16 de enero de 2018.

Es menester informarle que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado C, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 fracciones III, V, VII, VIII, IX, bajo los Principios de Legalidad, Certeza Jurídica, Eficacia, Eficiencia, Lealtad, Responsabilidad, Transparencia y estricto respeto a los Derechos Humanos; respetando los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 127, 131, 212 Y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como las atribuciones conferidas por el artículo 131 del referido ordenamiento legal; 68 y 70 fracción XXI, artículo 4º Fracción XV y XVI de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema





Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México

Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Nacional de Búsqueda de Personas, 2 fracción X, 3 y 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por cuanto hace a la petición del C. **JENNIFER MEJIA BAUTISTA**, sobre el porcentaje de desapariciones durante la pandemia por COVID 19 se informan las siguientes estadísticas recabadas:



Información que se recaba del mes de marzo al 15 de diciembre ambos del mismo año.

Sin otro particular, por el momento quedo de usted reiterando la seguridad de mis respetos y distinguida consideración, a sus órdenes.

ATENTAMENTE-

MTRO. WILLY ZUÑIGA CASTILLO

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.



UT/JARC/AFVB

